



1814

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 12 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°757 del 01/06/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3089, por el periodo de un mes, es decir hasta el 26 de junio de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°908 del 28/06/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3089, hasta el 25 de noviembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Ord. N°1695 de fecha 30/11/2016 de la DOM que señala que considerando que a la fecha ha ingresado antecedentes a la DOM. y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 25/05/2017, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 25 de mayo de 2017**  
 Rol : 7-3089  
 Actividad Económica : CLINICA VETERINARIA (SIN VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS)  
 Código Actividad : 852.010  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : RIO BAKER N°711  
 Nombre Del Contribuyente : HERNANDEZ JORQUERA JACQUELINE ISABEL  
 Rut :  
 Dirección Particular :  
 Rol Avalúo : 1225 -25

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LCV/MRU/Kcr

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

ved uy 583 07.12.2016

1191307